APRUEBA ANTECEDENTES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DEL DECRETO SUPREMO N° 49 DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 2011 A NOMBRE DE DANIELA JACQUELINE SOLIZ AROS, C.I. N° 17.561.812-0, COMUNA DE LA UNION.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°_____001447_____/

VALDIVIA,

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: 15 DIC 2016

a) El Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
b) Decreto Supremo N° 49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de elección de vivienda , cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 (V. y U.) de 2014;
c) La Resolución Exenta N° 1875 de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo , que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda aprobados por el D.S 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones;
d) La Resolución Exenta N° 1874 del 20 de Marzo del 2015, de la Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece factores multiplicadores del monto del subsidio base de acuerdo a las características específicas de cada tipología, para todas las comunas del país, conforme lo establecido en el inciso segundo del Artículo 34 del D.S. 49 , (V y U) de 2011 y sus modificaciones.
e) La Resolución Exenta N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
f) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de fecha 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 4758 de fecha 26 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a proceso de selección para el otorgamiento de Subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V y U), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V y U) de 2014 , en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda construida;

2. La Resolución Exenta N° 8111 de fecha 21 de Octubre de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la nómina de personas seleccionadas, establece alcance de Resolución Exenta N° 4758, (V. y U.) de 2015 , en el sentido que se indica : donde figura con el N° 2159 doña Daniela Jaqueline Soliz Aros, cedula de identidad N° 17.561.812-0;

3. El Certificado de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Decreto Supremo N° 49, Serie N° SPI0020150140000557, emitido con fecha 17 de Noviembre de 2015, por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que acredita que Doña Daniela Jaqueline Soliz Aros, cedula de identidad N° 17.561.812-0, es Beneficiada del Subsidio Habitacional.-

4. Lo dispuesto en el D.S. N° 49 artículo 54 inciso 1, que establece que "La asesoría técnica y jurídica para la Adquisición de Viviendas Construidas usadas podrá ser desarrollada por el SERVIU, directamente o a través de personas naturales o jurídicas que seleccione para la prestación de dichos servicios, de tal forma que los postulantes seleccionados puedan elegir entre éstas, a partir del momento de la entrega del respectivo certificado de subsidio".;

5. La Resolución Exenta N° 563 de fecha 26 de Mayo de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que adjudica y contrata a Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Limitada, la Licitación Pública N° 01/2016, ID 5751-15—CO16, destinado a la contratación de Servicios de Asesoría Técnica y Jurídica, para modalidad Adquisición de Viviendas Construidas, Decreto Supremo N°49 y sus modificaciones, (Vivienda y Urbanismo), de 2011;

6. La Resolución Exenta N° 935 de fecha 16 de Agosto del 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba contrato de prestación de servicios suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos y el Prestador de Servicios Habitacionales Vigo Limitada, correspondiente a la Licitación Pública N°01/2016, ID 5751-15-CO16,.

7. Carta N° 450/A/2016 de fecha 09 de Septiembre de 2016 de la Egis Vigo Ltda., mediante el cual ingresa los antecedentes correspondiente a doña Daniela Jaqueline Soliz Aros , cedula de identidad N° 17.561.812-0, beneficiaria del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda Decreto Supremo N° 49/2011 y sus modificaciones.-

8. Correo electrónico de fecha 24 de Octubre del 2016 dirigido a la Egis Vigo Ltda., por la Encargada del Fondo Solidario Elección de Vivienda AVC, donde remite observaciones Técnica.

9. Carta N° 565/A/2016 de fecha 23 de Noviembre de 2016 de la Egis Vigo Ltda., mediante el cual ingresa los antecedentes correspondiente a doña Daniela Jaqueline Soliz Aros , cedula de identidad N° 17.561.812-0, con las observaciones subsanadas de beneficiaria del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda Decreto Supremo N° 49/2011 y sus modificaciones.-

10. El Acta de Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora Fondo Solidario Elección de Vivienda, Decreto Supremo Nº 49/2011, de fecha 01 de Diciembre de 2016, suscrita por todos sus integrantes, en la que cada área evaluadora aprueba los antecedentes correspondientes a la beneficiaria doña Daniela Jaqueline Soliz Aros, cedula de identidad Nº 17.561.812-0 .- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. **APRUÉBASE**, en todo lo que no fuere contrario a derecho, los antecedentes de la beneficiaria doña Daniela Jaqueline Soliz Aros, cedula de identidad Nº 17.561.812-0, a fin de materializar la adquisición de la vivienda, cuyo valor de compraventa es de 574,03 UF (Quinientas setenta y cuatro coma cero tres Unidades de Fomento), operación que está financiada de acuerdo al siguiente desglose:

Datos Beneficiaria	
Nombre Beneficiaria	Daniela Jaqueline Soliz Aros
Rut:	17.561.812-0
Ubicación	Calle Santa Juana Nº 57, Población Santa Mónica
Inscripción de dominio	Fojas 249,Nº 287 del año 2015
Propietarios	Lino Osvaldo Cifuentes luengo
Rol de Avaluó	372-0004
Comuna	La Unión
Desglose de Montos	**En UF**
Subsidio Base x Factor Multiplicador (Resol. Exenta Nº 1874 del 20/03/2015)	314 UF
Subsidio de Factibilización	200 UF
Subsidio por m2	----------
Ahorro obligatorio - Ahorro adicional acreditado	30,03UF
Premio Incentivo al Ahorro	30 UF
Total	**574,03UF**

2. **APRUÉBASE,** por la presente Resolución, el Acta de Evaluación de Comisión Técnica Evaluadora FSV Decreto Supremo Nº49/2011, de fecha 01 de Diciembre de 2016, citada en el considerando Nº 6.

3. **DÉJASE** constancia que para el pago del subsidio habitacional se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 66 del Decreto Supremo Nº 49/2011.

4. Se deberá insertar una cláusula en la escritura de compraventa en la que conste la obligación que asume el beneficiario comprador, de constituir respecto del inmueble que adquiera la prohibición de enajenar sin previa autorización escrita del SERVIU, por el plazo de cinco años contados desde la fecha de su inscripción en el registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces competente. Asimismo, se deberá insertar una cláusula en la que conste la obligación que asume el beneficiario comprador de constituir sobre la vivienda ya señalada, la prohibición de celebrar acto o contrato alguno que importe cesión de uso y goce de la misma, sea a título gratuito u oneroso, sin previa autorización escrita del SERVIU, por el plazo de cinco años contados desde la fecha de su inscripción en el registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces competente, conforme al artículo 60 establece del D. S. N° 49 (V. y U.) del 2011. Asimismo, en razón del subsidio recibido deberá incluirse la obligación que indica que la vivienda debe ser habitada personalmente por el beneficiario del subsidio y/o miembros de su núcleo familiar declarado al momento de su postulación, a lo menos durante cinco años contados desde su entrega material.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR REGIONAL SERVIU
REGION DE LOS RIOS

ALEJANDRO LARSEN HOLTZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS

ALH/ PCF/KLO// CPF/CBK/ VBC
Interno N° 62 de 13.12.2016.-

DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
3. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
4. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
5. SECCION PAGO SUBSIDIO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
6. DEPARTAMENTO JURÍDICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
7. SECCION DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
8. SECCION DE ASISTENCIA TÉCNICA, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
9. Egis Vigo Ltda. Garcia Reyes 455, Oficina 8 , Valdivia
10. Sra. Daniela Jaqueline Soliz Aros, Santa Juana N° 57, Población Santa Mónica, La Unión.
11. OFICINA PARTES.

Ley de Transparencia art.7/g